

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 499 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 12 SET. 2013

VISTO:

El Memorando N° 2474-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 11 de setiembre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego Huacrashquita – Acrarranco, distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay – Ancash"; ubicado en las Localidades de Arhuay, Encayoc y Cajapampa, distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones, aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 208-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 22 de agosto de 2013, se autoriza la utilización de recursos del Fondo MI RIEGO hasta por la suma de S/. 119'918,437.00, a favor del Ministerio de Agricultura, a fin de ejecutar los trece (13) Proyectos de Inversión Pública que resultaron aprobados y priorizados por el citado Comité Técnico de MI RIEGO, en la Sesión Ordinaria N° 08 realizada el 03 de julio de 2013, entre los cuales se encuentra el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Huacrashquita – Acrarranco, distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay – Ancash", cuya ejecución estará a cargo del PSI, conforme al Anexo "Financiamiento Proyectos de Inversión Pública – MI RIEGO", que forma parte integrante de dicha norma legal;



Que, con la Carta N° 054-2013-GGP, de fecha 04 de junio de 2013, el Ingeniero Externo Evaluador de Proyectos, Ingeniero Gilmer García Pisfil, alcanza el expediente técnico del proyecto en mención, en versión física y digital, así como un informe de reformulación en el que se indican los cambios realizados;

Que, con el Informe N° 050-2013-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO, de fecha 04 de setiembre de 2013, el Coordinador Técnico-MI RIEGO de la Oficina de Estudios y Proyectos, de la Dirección de Infraestructura de Riego indica que ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del PIP Viable del mencionado Proyecto con Código SNIP 249621, el mismo que se encuentra en estado viable con relación al Expediente Técnico, y ha sido remitido y revisado por el Ingeniero Consultor Gilmer García Pisfil, señalando que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de Obra ha sufrido un incremento de S/.3'476,287.78, que representa el 67.18% en relación al presupuesto de Obra calculado en el estudio de preinversión del PIP viable, siendo el monto modificado ascendente a la suma de S/.8'650,657.78; indica, también, que en Proyecto en mención cuenta con la Resolución Administrativa N° 626-2011-ANA-ALA-Huaraz, por la cual se otorga licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario a favor del Comité de Usuarios Acraranco, de la Comisión de Usuarios Yungay, de la Junta de Usuarios Callejón de Huaylas; asimismo, señala que el Proyecto cuenta con la Certificación Ambiental correspondiente; adjunta copia de los registros en el Banco de Proyectos del SNIP, Formatos F15 y del Formato SNIP 03; concluye, expresando su conformidad y recomienda la aprobación del Expediente Técnico en mención;



Que, con el Memorando N° 0501-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, de fecha 04 de setiembre de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Huacrashquita - Acrarranco, distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay - Ancash", el mismo que cuenta con la conformidad de dicha Oficina, concordante con el Informe referido precedentemente;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Expediente Técnico del Proyecto en referencia, indicando que el mismo consta de 03 pioneros y 01 CD y, cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos y de la Dirección de Infraestructura de Riego, solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral;



Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;



Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado con el Estudio de Pre Inversión del PIP Viable (Formato

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 499 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

SNIP 15), en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo, obra en autos el Informe N° 676-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-58217-13, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Oficio N° 1194-13-AG-DGAAA-58217-13, de fecha 16 de julio de 2013, en el cual opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que se cuente con un supervisor ambiental; asimismo, señala que el Proyecto debe desarrollarse de conformidad con el marco legal vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder; concluyendo el citado Informe, que el Proyecto contiene el desarrollo del esquema establecido en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, incorporada mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-AG, por lo que ha sido encontrado conforme, otorgándole opinión favorable; recomendando finalmente remitir dicho Informe al PSI para su implementación;



Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Huacrashquita – Acrarranco, distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay – Ancash", ubicado en las Localidades de Arhuay, Encayoc y Cajapampa, distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash, con Código SNIP N° 249621, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 8'650,657.78 (Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 78/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, monto que incluye Costo de Obra, Supervisión y Capacitación, a precios al mes de mayo de 2013 y un plazo de ejecución de 210 días calendario, el mismo que consta de tres (03) Volúmenes compuesto por

Memoria Descriptiva, Costos, Presupuestos y Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Mecánica de Suelos, Memoria de Cálculos, Panel Fotográfico, y otros anexos que forman parte de la presente Resolución; el mismo que se ejecutará con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO.

Artículo Segundo.- La Dirección de Infraestructura de Riego velará por la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y del cumplimiento de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe N° 676-13-AG-DVM-DGAA-DGAA/FTP-58217-13, referido en el undécimo considerando de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Huacrashquita – Acrarranco, distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay – Ancash", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Trujillo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

